

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 peseta
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

[Pago adelantado]

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 25 de octubre de 1940.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil en el sentido de que la agrupación de los Ayuntamientos de Santa Cruz, San Adrián y Salguero de Juarros, es más beneficiosa que la aprobada por Orden de 16 de septiembre, y que de aceptarse, quedaría subsistente la de Villamiel de la Sierra y Palazuelos de la Sierra, decretada con el carácter de forzosa.

Quede sobre la mesa la instancia presentada por el funcionario D. Eduardo Casado, solicitando se le conceda el derecho a ocupar la primera vacante que resulte en la categoría de Oficiales terceros.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el sentido de que, a su juicio, el Ayuntamiento de Briviesca es acreedor al premio «Calvo Sotelo», que solicita, por haberse distinguido en la ejecución de las obras de urbanización y saneamiento.

Recluir en el Manicomio de Valladolid al enfermo José Carazo Domínguez, de Aranda de Duero.

Id. id. a José Luis Alonso, de Burgos.

Id. id. a Cástulo Miguel Díez, de Mambilla.

Id. id. a Vicente Pascual, de Fuentelcésped.

Id. id. a Máxima Aorta, de Sotillo de la Ribera.

Id. id. a Dionisia Cubillos, de Villanueva de Teba.

Hacer entrega a Gerardo Jiménez, de Marmellar de Abajo, de su hijo José Luis, acogido en la Casa de Caridad.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital Provincial, dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos, por razón de urgencia.

Adquirir 100 toneladas de asfalto para el riego de las carreteras provinciales.

Autorizar a D.ª Leonarda Martínez, de Atapuerca, para cortar varios árboles contiguos al camino vecinal.

Autorizar a D. Teodoro Barrio, de Quintanillabón, para ejecutar obras contiguo al camino vecinal.

Id. a D. Emiliano García, de Roa, para id. id.

Id. a D. Juan Simón, de Sasamón, para id. id.

Id. a D. Alejandro Sáiz, de Modúbar de la Cuesta, para id. id.

Id. a D. Julio Zapatero, de Valcavado de Roa, para id. id., e imponiéndole 250 pesetas de multa por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de autorización para construir dos lagaretas contiguo al camino vecinal.

Adjudicar a D. Juan Manuel Rebollo Castrillo, a propuesta del Tribunal de oposiciones celebradas al efecto, una pensión para estudios en Escuelas Especiales Superiores.

Aprobar la liquidación de las cantidades recaudadas por el impuesto de cédulas personales en periodo ejecutivo del ejercicio de 1939.

Conceder cédula personal económica, como padre de familia numerosa, a D. Lucio Rodrigo, de Burgos.

Id. id. a D. Juan Palomino, de Burgos.

Abrir el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales en el Ayuntamiento de Villarcayo y otros de la provincia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del Balance de comprobación y de saldos que presenta la Intervención con referencia al día 30 de septiembre y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Id. de id cuenta de ingresos y pagos realizados por la Depositaria durante el tercer trimestre del año actual, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada y prestar su conformidad a las operaciones de desbloqueo de incrementos, efectuadas por el Banco de Crédito Local de España, de conformidad con la Orden Ministerial de 19 de agosto del corriente año.

Facultar al Sr. Presidente para que determine la forma en que la Diputación ha de estar representada en la Exposición que el Excelentísimo Sr. D. Marceliano Santamaria inaugurará el próximo día 9 de noviembre en las Galerías

Pallarés, de Barcelona, de «Paisajes de Castilla».

Facultar a la Presidencia para que de acuerdo con los Sres. Jefe provincial de Sanidad y Jefe de los Servicios provinciales de Higiene Infantil, y previos los asesoramientos que estime oportunos, lleve a cabo las reformas precisas para que el funcionamiento de los Servicios de Maternidad e Inclusa sea modelo.

Burgos 25 de octubre de 1940. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario accidental, Aurelio Gómez Escolar.

JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

Catastro de rústica.

Se comunica a los propietarios del término municipal de Villafría de Burgos que, con esta fecha, se remiten al Sr. Alcalde de dicho término las Secciones Fiscales con la distribución de la superficie agrícola imponible, para su exposición al público durante el plazo de quince días.

Burgos 2 de noviembre de 1940. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

«Por orden de esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro dice al Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza, lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión de su expediente elevado por D. Enrique Martín Parrón, Maestro de Pedrosa de Duero (Burgos). Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expediente de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto: Declarar revisado el expediente de depuración de D. Enrique Martín Parrón, Maestro de Pedrosa de Duero (Burgos), resolviéndolo definitivamente con la confirmación en su cargo.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos e inserción en el B. O. de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de octubre de

1940. = El Jefe de la Oficina, Angel Palencia. = Rubricado.

Sr. Presidente de la Comisión Depuradora D) de Burgos.»

Burgos 29 de octubre de 1940. = El Presidente, M. Díez del Corral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la Ciudad de Burgos a 21 de octubre de 1940. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Santander número dos, entre partes, de la una como demandante D. Eugenio Vallina Torcida, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, defendido por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui y representado por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, apelante, y como demandados D. Luis Diestro Gómez, mayor de edad, industrial, D.ª Hermenegilda Gómez Peña, mayor de edad, viuda, D.ª Rosa, D. Felipe, D.ª Carmen, Doña Ana, D. Vicente y D. Hermenegildo Diestro Gómez, mayores de edad, solteros, D.ª Concepción Diestro Gómez, mayor de edad, viuda, D. Amando y D. Antonio Diestro Gómez, mayores de edad, solteros, sin que consten otras circunstancias y todos vecinos de Torrelavega, excepto la doña Concepción de ignorado paradero y la herencia yacente de D. Felipe Diestro Revilla, declarados en rebeldía estos tres últimos demandados así como la herencia yacente, representados todos ellos en esta segunda instancia por los Esdrados de este Tribunal.

Parte dispositiva. = Fallamos:

que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada a que estos autos y primer Resultando de la presente se refieren, sin hacer especial declaración sobre las costas de esta segunda instancia. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, que para notificación del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cuanto a los litigantes declarados rebeldes en la forma que determina la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual.—Amado Salas.—Vicente Pérez.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, expido la presente, la cual firmo en Burgos a 28 de octubre de 1940.—Antonio María de Mena.

Roa

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción accidental de este Partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el B. O. de la provincia, a Luis García Solera, (a) el Parrillero, vecino de Lermá, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante dicha audiencia el día catorce de noviembre próximo y hora de las once para comenzar las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este juzgado sobre hurto, contra el mismo, apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Roa 30 de octubre de 1940.—El Secretario judicial accidental, P. de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales de esta capital, D. Francisco Herrero Navas, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el plazo de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra la fianza que tenía constituida como garantía para responder de las gestiones de Procurador, de conformidad con lo prevenido en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Burgos 18 de octubre de 1940.—El Secretario de Gobierno, S. Crespo.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 17 de septiembre último, la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas del término municipal de Prádanos de Bureba, con motivo de la variante del trazado entre los puntos kilométricos

275.218'85 y 275.706'11 del Camino Nacional de Madrid a Francia por Irún, y habiendo remitido el Alcalde del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba la certificación en la que hace constar, que durante el plazo que estuvo expuesto al público mencionado BOLETIN OFICIAL, se ha presentado en mencionado Ayuntamiento y suscrita por el vecino de dicha localidad D. Alberto Arce Sagredo, una reclamación, en la que manifiesta se ha dejado de incluir en mencionada relación, una finca de su propiedad entre las señaladas con los números 6 y 7.

Esta Jefatura, en vista de lo manifestado en dicha certificación, acuerda incluir la mencionada finca en la relación de propietarios y señalarla con el número 6' (seis prima).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 2 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Delegación de Industria de la provincia de Burgos.

Visto el expediente instruido por esta Delegación respecto a modificación de tarifas solicitada por D. Benito Pascual González, Gerente de «La Ribereña del Duero», S. A., para aplicar al suministro de fluido eléctrico para alumbrado de los pueblos para los que disfruta concesión.

Visto el artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía.

Vistos los informes emitidos por la Cámara de Comercio e Industria y por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, con arreglo al artículo 82 del citado Reglamento.

Considerando que al no emitir los informes correspondientes la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y la Cámara de la Propiedad Urbana, se hallan conformes con lo solicitado,

Esta Delegación de Industria tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación de las mencionadas modificaciones.

Modificaciones solicitadas.

Tarifa por contador para alumbrado

1.ª Hasta los 5 kilowatios primeros, un mínimum de 5 pesetas al mes. Los restantes, 1 peseta kilowatio hora.

2.ª Los impuestos serán a cargo del consumidor.

La Empresa respetará los contratos hechos con las tarifas antiguas hasta la terminación legal de aquéllos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 7 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el informe emitido por la Delegación de Industria de la provincia, he acordado aprobar las modificaciones citadas.

Burgos 7 de octubre de 1940.—El Gobernador civil, José Alvarez Imaz.

Alcaldía de Belorado.

Para conocimiento de cuantos contribuyentes, vecinos y forasteros, se hallan comprendidos en el

mismo, se hace saber que durante el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Administración de Arbitrios de este Ayuntamiento, la recaudación voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general sobre utilidades, girado para cubrir el déficit del año actual.

Belorado 30 de octubre de 1940.—El Alcalde, Victorino Abella.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de día 25 del actual, ha acordado solicitar del Instituto Nacional de Previsión, un préstamo de 200.000 pesetas a reintegrar en doce años, abonando el 5 por 100 de interés anual, según cuadro de amortización de dicho Instituto, y el pago de impuestos, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo, más el tanto por ciento, por una sola vez al otorgamiento de la escritura en concepto de gastos por servicios técnicos y administrativos.

Ofrecer como garantía del cumplimiento de responsabilidad de la Corporación, para asegurar el capital, la inscripción intrasferible de la Deuda Pública perteneciente a la misma, a efectos de su conversión en títulos al portador y su venta por la entidad acreedora en los términos autorizados por la Real Orden de 24 de noviembre de 1924, subsistente por Ley de 15 de septiembre de 1931, y que es la número 866, por capital nominal de 4.486'50 pesetas; para asegurar el pago de anualidades de amortización, la renta de expresada lámina y los arbitrios de 10 por 100 de impuesto municipal sobre la Matrícula industrial y de Comercio, participación en la Patente Nacional de circulación, impuesto de sobre inquilinato y arbitrios el consumo de vinos y bebidas, recursos que quedarán afectos de modo exclusivo y en lo necesario al cumplimiento del contrato y cuyo rendimiento no podrá tener aplicación distinta, considerándose diferente y separado de los demás ingresos del erario municipal hasta cancelar la deuda asegurada, dejando expedita toda acción a la entidad acreedora sobre tales arbitrios, ante los Tribunales ordinarios en el concepto de acreedoras privilegiadas del Ayuntamiento, quien los reservará a título de depósito hasta cubrir el importe de cada anualidad.

Acordó, asimismo, la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de quince días naturales, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, al objeto de oír las reclamaciones que contra él se pudieran presentar, por las personas naturales o jurídicas y demás que enumera el artículo 3.º del citado Decreto.

El préstamo acordado por el presente acuerdo tiene como exclusivo fin, para con él proceder a la inmediata construcción de siete grupos escolares, según el proyecto y planos aprobados por la Superioridad.

Salas de los Infantes 30 de octubre de 1940.—El Alcalde, Jesús Aparicio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

No habiéndose podido celebrar la subasta de 130 robles marcados, en el monte «El Pinar» de este distrito, y que estaba señalada para las once horas del día 30 de octubre último, nuevamente se señala dicha subasta para el día 30 del actual y hora de las once de la mañana, y con las mismas condiciones señaladas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 232, correspondiente al día 10 de octubre último pasado.

Regumiel de la Sierra, 2 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Arturo García.

Junta vecinal de Bezana (Valle de Valdebezana).

El día 30 del próximo noviembre, y hora de las once, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de 30 hayas maderables y 60 estéreos de las mismas, sitas en el monte Carrales, de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.180 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta o quien haga sus veces, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, acompañado de cédula personal, con asistencia del funcionario de Montes y el Secretario.

Para tomar parte en la misma se precisa depositar en manos de quien la presida el 10 por 100 de su tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio y escritura.

Bezana 30 de octubre de 1940.—El Presidente de la Junta vecinal, Atilano Ruiz.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer
DIATERMIA

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5
Calera 13, 3.º—Teléf. 1372